



## **FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES INDUSTRIALES, INC.**

Santo Domingo  
19 de diciembre de 2019  
**FAICIRC20191219**

Nota de Prensa Convocatoria FAI y FDC 19 de diciembre de 2019

# **TSA Declara Ilegal e inaplicable aumento salarial**

Mediante la sentencia número; 0030-02-2019-SSEN-00341, la primera sala del Tribunal Superior Administrativo, en atención a la demanda de acción constitucional de amparo de cumplimiento, interpuesta por la **Federacion de Asociaciones Industriales (FAI), Inc., y la Federacion Dominicana de Comerciantes (FDC), Inc.**, la declaro admisible en cuanto a la forma y el fondo, ordenando al Comité Nacional de Salarios, aplicar las disposiciones contenidas en los artículos 2 y 2 bis de la ley 488-08, modificada por los artículos 4 y 5 de la ley 187-17 para la clasificación de las empresas, al momento de fijar las tarifas de salarios mínimos. Notificada el día 18 de diciembre a todos los interesados.

Esto significa que la resolución 22/2019 no aplica a las MiPymes, ni a la gran empresa, lo que obliga a convocar nuevamente al Comité Nacional de Salarios y emitir una nueva resolución.

Esta sentencia suspende de manera inmediata la aplicación del aumento del salario mínimo y el salario mínimo cotizante que aplica la TSS a las MiPymes como consecuencia de la vulneración de los principios de juridicidad y coherencia con los cuales debe actuar la administración pública.

Ramon Porfirio Baez, presidente de la Federacion de Asociaciones Industriales (**FAI**), inc., Informó que la sentencia fue notificada mediante acto de alguacil al Ministerio de Trabajo (MT), al Comité Nacional de Salarios (CNS), al Ministerio de Industria, Comercio y MiPymes (MICM), al Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS), a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y la Presidencia.

Iván Garcia, presidente de la Federacion de Comerciantes Dominicanos (**FDC**), inc., advirtió y emplazo al Consejo de la Seguridad Social y a la Tesorería a suspender de manera inmediata las notificaciones y los cargos por intereses irregulares realizados a las MiPymes que no pudieron alcanzar el salario mínimo cotizante establecido, fundamentado en la resolución 22/2019 declarada inaplicable y que le fue advertido mediante correspondencia al CNSS.

# FAI

## FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES INDUSTRIALES, INC.

***“El CNS debe de reunirse y emitir una nueva resolución, cumpliendo todos los procedimientos y procesos a la mayor brevedad posible dentro de las formalidades de la Ley 107-13”***

El Lic. Darío Kelly, abogado representante de la FAI y la FDC, advirtió que esta es una sentencia que sienta un precedente en la aplicación de la ley 488-08 de fomento y apoyo a las MiPymes. Recordó que es una sentencia de aplicación inmediata y solo sujeta a revisión del Tribunal Constitucional con efecto no suspensivo.

Ambos dirigentes se declararon en sesión permanente hasta que se le dé cumplimiento a la sentencia tanto por el CNS como por el CNSS y a la vez hicieron un llamado a todos los líderes de los sectores, comerciales, industriales, agropecuarios y de servicios MiPymes a estar atentos a las directrices trazadas por sus respectivos gremios.

Hicieron un llamado al presidente de la República, Danilo Medina, para que instruya a sus funcionarios a cumplir la ley y que se garantice el clima de paz, seguridad jurídica, competitividad y aumento de la formalidad del cual disfrutamos, tal como establece la sentencia en sus motivaciones.

La Federación de Asociaciones Industriales (FAI) inc., Es un gremio que agrupa a las principales asociaciones industriales MiPymes de la Republica Dominicana. Tiene por misión la defensa de los derechos e intereses de las asociaciones que la componen, promoviendo acciones a favor del desarrollo industrial. Fue incorporada mediante el decreto No. 293-99 con dirección en la Av. Jose Contreras No. 65-b, Edificio Coffice.DO, La Julia, Santo Domingo, Distrito Nacional. Su presidente es el Sr. Ramón Porfirio Báez. Su correo electrónico es [ramonp@fai.org.do](mailto:ramonp@fai.org.do)